

ORIGINAL



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 7182
 DE 2006 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3778

Santiago, 08 de Junio de 2009

VISTOS:

23 JUN 2009

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

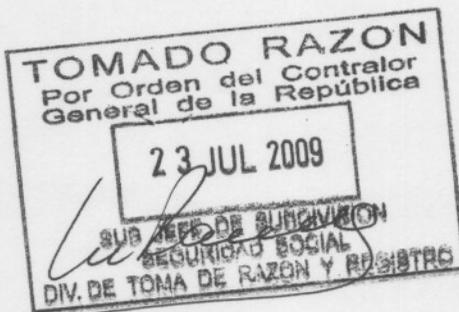
CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por S	
Asesoría	
Asst. Fw	
Asesoría	
Fecha, Dto	



RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 7182 de fecha 28-08-2006, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : LUNA HOFFER FERNANDO ALFONSO RUT 04253948-1, exonerado de CORVI (CORPORACION DE LA VIVIENDA) el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 200.410 mensuales a contar del 01 de Octubre de 2003

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 2003	\$	202.314
	01 de Diciembre	de 2004	\$	207.331
	01 de Diciembre	de 2005	\$	214.836
	01 de Diciembre	de 2006	\$	219.391
	01 de Diciembre	de 2007	\$	235.714
	01 de Diciembre	de 2008	\$	256.669

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



[Handwritten Signature]
MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA
TOMAS DE LA
NUEVA RECEPCION
Ces. Datos N°

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contable	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. R. Cuanta	
Sub. Dep. CP Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Dep. V.O.P.U. T.	
Sub. Dep. Municip.	
REPRENDACION	
Ret. por S.	
Impulsión	
Anot. Por	
Impulsión	
.....	
Datos. Dto.	